

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintiséis, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES, los Sres. los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto las partes **MANIFIESTAN** que atento el período paritario comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, considerando la situación económica general y su impacto en la industria hidrocarburífera, así como también a la evolución de los índices de inflación, se entiende conveniente establecer el presente acuerdo salarial en el marco de lo acordado en el artículo cuarto del acta paritaria celebrada el pasado 22 de enero de 2026, por el período vigente y previamente mencionado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Que los empleadores abonarán a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 744/16 y representados por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES y los Sindicatos adheridos un incremento salarial porcentual del OCHO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (8,49%), sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.

Los incrementos se calcularán sobre los salarios vigentes al mes de abril de 2025, es decir no serán acumulativos.

El incremento salarial indicado en el presente artículo, se aplicará sobre salarios básicos y adicionales de convenio, remunerativos y no remunerativos, normales y habituales previstos en el CCT 744/16 y artículo 41 bis del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

Los ajustes correspondientes al art.41bis se aplicarán conforme lo previsto en la escala salarial del Anexo I correspondiente al presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: Los ajustes retroactivos del incremento salarial acordado en el artículo precedente correspondiente a los salarios a partir del mes de abril de 2026, se harán efectivos el día 15 de junio de 2026.

ARTICULO TERCERO: LAS PARTES manifiestan que los incrementos acordados en el presente acuerdo dan por finalizado el periodo paritario comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026 y absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el período de la presente paritaria del año 2025/2006, por parte de Los empleadores, del Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES adjuntan como Anexo I, las planillas salariales actualizadas.

ARTICULO QUINTO: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizar el pago correspondiente.

ARTICULO SEXTO LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria, manteniendo las operaciones libres de conflicto y restricciones operativas.

ARTICULO SEPTIMO: LAS PARTES acuerdan reunirse en la semana del 15 de junio de 2026 para iniciar el período paritario comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

ARTICULO OCTAVO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA



MARIA INES CANEM
ABOGADA
CALLE 1400 # 1400
BOGOTÁ, COLOMBIA

PARTE SINDICAL



En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de dos mil veintiséis, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES, los Sres. los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto las partes **MANIFIESTAN:**

ARTICULO PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, respecto de la paritaria comprendida en el período 1 de abril de 2025 y 31 de marzo de 2026 del CCT 744/16, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, destinadas a la realización de programas de capacitación de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06, las Empresas acuerdan abonar la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de dicha entidad sindical. Esta contribución especial será abonada a los sindicatos de primer grado, en la fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes al mes de mayo 2026.

ARTICULO SEGUNDO: En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 449/06.

ARTICULO TERCERO: El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



MARIA INES GANEM
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
TEL: 4746-2422
TEL FAX: 4746-2422



ANEXO I - 2025/2026

Salarios Básicos							
Categorías		Base 01-04-2025	Básicos 01-04-2025	Básicos 01-07-2025	Básicos 01-10-2025	Básicos 01-01-2026	Básicos 01-04-2026
Auditor Junior		\$ 1.493.388	\$ 1.538.189	\$ 1.582.991	\$ 1.627.792	\$ 1.854.041	\$ 1.980.829
Auditor Semi-Senior		\$ 1.782.343	\$ 1.835.813	\$ 1.889.284	\$ 1.942.754	\$ 2.212.779	\$ 2.364.100
Auditor Senior		\$ 2.113.073	\$ 2.176.465	\$ 2.239.858	\$ 2.303.250	\$ 2.623.380	\$ 2.802.780
Art. 41 BIS CCT 744/16		-	-	-	-	-	\$ 154.800
Adicionales y Subsidios							
Conceptos	Horarios	Base 01-04-2025	Básicos 01-04-2025	Básicos 01-07-2025	Básicos 01-10-2025	Básicos 01-01-2026	Básicos 01-04-2026
Adicional Guardia Activa Nocturnidad: Lunes a Viernes	00:00 - 06:00 y/o 18:00 - 24:00	\$ 15.249	\$ 15.706	\$ 16.164	\$ 16.621	\$ 18.931	\$ 20.226
Adicional Guardia Activa: Sabado Domingos y Feriados Nacionales	00:00 - 06:00, 06:00 - 12:00 12:00 - 18:00, 18:00 - 24:00	\$ 27.725	\$ 28.557	\$ 29.389	\$ 30.221	\$ 34.421	\$ 36.775
Adicional Embarcado	por día embarcado	\$ 88.657	\$ 91.317	\$ 93.976	\$ 96.636	\$ 110.067	\$ 117.594
Personal Jornalizado	Jornal día	\$ 59.733	\$ 61.525	\$ 63.317	\$ 65.109	\$ 74.159	\$ 79.230
Vianda Junior / Jornalizado	por día efectivamente trabajado	\$ 21.310	\$ 21.949	\$ 22.589	\$ 23.228	\$ 23.867	\$ 28.265
Vianda Semi-Senior	por día efectivamente trabajado	\$ 22.810	\$ 23.494	\$ 24.179	\$ 24.863	\$ 25.547	\$ 30.255
Vianda Senior	por día efectivamente trabajado	\$ 24.810	\$ 25.554	\$ 26.299	\$ 27.043	\$ 27.787	\$ 32.907
Art. 13 CCT 744/16							
Subsidio Medicamento	Mensual	\$ 65.072	\$ 65.072	\$ 75.046	\$ 77.170	\$ 79.294	\$ 93.906

Observaciones:

- Incremento del 3,00% de carácter remunerativo con vigencia abril 2025 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales (base abril 2025)
- Incremento del 3,00% de carácter remunerativo con vigencia julio 2025 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales (base abril 2025)
- Incremento del 3,00% de carácter remunerativo con vigencia octubre 2025 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales (base abril 2025)
- Incremento del 3,00% de carácter remunerativo con vigencia enero 2026 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales (base abril 2025)
- Contribución extraordinaria de \$100.000 por cada trabajador, desde julio 2025 hasta mayo 2026
- Incremento de Subsidio Medicamento (base mes anterior) del 15,33% en julio 2025, 2,83% en octubre 2025, 2,75% en enero 2026
- Incremento del 12,15% de carácter remunerativo con vigencia enero 2026 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales excepto Vianda Ayuda Alimentaria y Art 41 Bis (base abril 2025)
- Incremento del 8,49% de carácter remunerativo con vigencia abril 2026 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales excepto Vianda Ayuda Alimentaria y Art 41 Bis (base abril 2025)

Ajustes por etapas

3,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Abril 2025
 3,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Julio 2025
 3,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Octubre 2025
 3,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Enero 2026
 12,15% (Base Abril 2025) ==> 12,15% Remunerativo Enero 2026
 8,49% (Base Abril 2025) ==> 8,49% Remunerativo Abril 2026

Evolución Salarial

3,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Abril 2025
 6,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Julio 2025
 9,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Octubre 2025
 12,00% (Base Abril 2025) ==> 3,00% Remunerativo Enero 2026
 24,15% (Base Abril 2025) ==> 12,15% Remunerativo Enero 2026
 32,64% (Base Abril 2025) ==> 8,49% Remunerativo Abril 2026


 MAPA INTERIENEM
 1000 PAV. PALACE
 1001 PAV. CASI.









Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2026-56177624- -APN-CGDTEYS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2026-56177665-APN-CGDTEYS#MCH	
PD-2026-56173609-APN-CGDTEYS#MCH	
PV-2026-56177638-APN-CGDTEYS#MCH	
RE-2026-56177259-APN-CGDTEYS#MCH	
RE-2026-56175594-APN-CGDTEYS#MCH	
RE-2026-56177614-APN-CGDTEYS#MCH	

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)



Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: **RE-2026-56182396-APN-DTD#JGM**

Documentación adjunta:

- **RE-2026-56181901-APN-DTD#JGM**
- **IF-2026-56182387-APN-DTD#JGM**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)